

DECRETO

Expediente nº: 2860/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes **antecedentes**:

PRIMERO. Considerando que, mediante Memoria Justificativa de la Concejalía de Turismo, Patrimonio, Cultura y Tradiciones Populares, de fecha 11 de noviembre de 2025, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar el servicio de una banda de música para la localidad de Consuegra, con el fin de amenizar los distintos actos institucionales que determine el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Visto el informe de fecha 26 de noviembre de 2025, en el que se acredita la insuficiencia de medios personales y materiales propios para asumir directamente la prestación del referido servicio, resultando necesario acudir a la contratación externa para garantizar su adecuada ejecución en condiciones de calidad, eficacia y eficiencia.

A la vista del **expediente de contratación** tramitado:

PRIMERO. Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2025.

SEGUNDO. Visto el informe de Secretaría de fecha 27 de noviembre de 2025 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Visto el Decreto de Alcaldía número 2025-1720 de fecha 27 de noviembre de 2025 de inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado.

CUARTO. Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 27 de noviembre de 2025.

QUINTO. Visto el Informe de Fiscalización Previa (Fase A) emitido por Intervención en fecha 28 de noviembre de 2025.

SEXTO. Visto el informe-Propuesta de Secretaría de fecha 2 de diciembre de 2025.

SÉPTIMO. Visto el Decreto de Alcaldía número 2025-1739 de fecha 2 de diciembre de 2025 de aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.



OCTAVO. Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 2 de diciembre de 2025.

NOVENO. Una vez finalizado el plazo conferido para la presentación de proposiciones, cuyo término se estableció para el día 17 de diciembre de 2025, se constata en el expediente que no ha concurrido ningún licitador al procedimiento de licitación convocado.

DÉCIMO. Visto el Decreto de Alcaldía número 2026-0191 de fecha 27 de enero de 2026 por el que se declara desierta la licitación para el contrato de servicio de banda de música, al no haberse presentado oferta alguna dentro del plazo establecido en el procedimiento de licitación.

En dicho Decreto se estableció que, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modificasen sustancialmente, podría resolverse bien la nueva licitación en los mismos términos iniciales mediante procedimiento abierto simplificado, bien acudir al procedimiento negociado sin publicidad u otro procedimiento de contratación.

DECIMOPRIMERO. Visto el anuncio de declaración de desierto de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 28 de enero de 2026.

A la vista de las **características del contrato** que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios
Subtipo del contrato: Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
Objeto del contrato: Banda de música para amenizar los distintos actos institucionales que determine el Ayuntamiento.
Código CPV: 92312130 Servicios artísticos de bandas de músicos.
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 97.520,66 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 48.760,33 €
IVA (21 %): 10.239,67 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 59.000,00 €
Duración del contrato: 1 año + posibilidad de prórroga por 1 año adicional.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía número 2026-0191, de fecha 27 de enero de 2026, en el que se estableció que, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modificasen



sustancialmente, podría resolverse bien la nueva licitación en los mismos términos iniciales mediante procedimiento abierto simplificado, bien acudir al procedimiento negociado sin publicidad u otro procedimiento de contratación, y analizadas las circunstancias que han concurrido en la licitación declarada desierta.

RESUELVO

PRIMERO. Acordar la nueva convocatoria de licitación del contrato de servicios de banda de música para amenizar los distintos actos institucionales que determine el Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto simplificado, manteniéndose el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por Decreto de Alcaldía número 2025-1739, de fecha 2 de diciembre de 2025, por el que se aprobó el expediente de contratación.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

CUARTO. Volver a designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.





AYUNTAMIENTO DE
CONSUEGRA



LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra | Dirección: Plaza España, nº 1 | CP: 45700 | Consuegra | Telf: 925 48 01 85 | Fax: 925 48 02 88
CIF: P4505300F | Email: ayuntamiento@aytoconsuegra.es | Sede electrónica: consuegra.sedelectronica.es | Web: AytoConsuegra.es



Cod. Validación: PAE7PEKKERXGGYOSPLCYH
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4